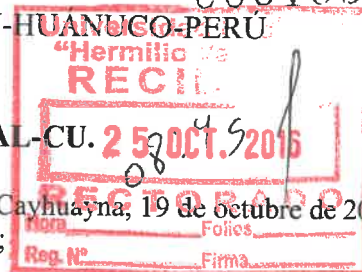




TRANSCRIPCIÓN
Fecha se ha expedido la
Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 0481-2016-UNHEVAL-CU. 25 OCT. 2016

Cayhuayna, 19 de octubre de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en ciento sesenta y cuatro (164) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 035-2016-UNHEVAL-FM-D, de fecha 21.SET.2016, remite al Vicerrector Académico para su ratificación Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 21.SET.2016, que declaró improcedente el recurso de apelación formulado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina: Betty Violeta Santillan Tacuche de Silvar de Silvar, Miguel Angel Silvar Piñeiro e Irma Susana Salazar Carlos, sobre anulación de inscripción automática de las asignaturas de Fisiología Humana y Microbiología Médica, correspondientes al año académico 2015-II;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0049-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 26.SET.2016, remite el expediente al Rector para que sea ratificado por el Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 21.SET.2016, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 134-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

RATIFICAR, en todas sus partes, la Resolución N° 004-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 21.SET.2016, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que declaró improcedente el recurso de apelación formulado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina: **Betty Violeta Santillan Tacuche de Silvar de Silvar, Miguel Angel Silvar Piñeiro e Irma Susana Salazar Carlos**, sobre anulación de inscripción automática de las asignaturas de Fisiología Humana y Microbiología Médica, correspondientes al año académico 2015-II; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

1°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

- Distribución
- Rectorado
- VRACAD
- VRInv
- AL-OCI
- FM
- DACAD
- JPACAD
- URCA
- Archivo

Lo que transcribe a UD. para su
comentario y demás fines
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL